



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 048-2015-CPP
Paita, 27 de abril de 2015

Visto: El Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP" de la Comisión N° I, Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su Capítulo IV "Participación Ciudadana", Artículo 17° numeral 17.1 y 17.2° establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el Capítulo V Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la ley mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, se formulan y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2015, y en la Estación Pedidos el Sr. Pedro Imán Aldean, Presidente de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto en aplicación a lo dispuesto en el artículo 133° del Reglamento Interno del Concejo y previa votación del Pleno, por Mayoría Calificada fue ingresado a la Agenda el Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP y sustentado, recomendando aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados de la Municipalidad Provincial de Paita – Período Fiscal 2016.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 8 del 27 de abril de 2015, mereció su aprobación por Mayoría Simple, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTICULO UNICO: Aprobar el Dictamen N° 006-2015/MPP-Com. N° I "AT.PyP de la Comisión N° I – Administración Tributaria, Planeamiento y Presupuesto, en consecuencia se aprueba la Ordenanza Municipal que reglamenta el Proceso del Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Provincial de Paita – Período Fiscal 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Francisco Javier Rumiche Ruiz
ENCARGADO DE ALCALDIA

